



EXTRACTO de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019050320)

BDNS (identif): 455645

BDNS (identif): 455646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las agrupaciones de empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pretendan la realización de proyectos de I+D dentro de las áreas definidas en la RIS3, en los sectores agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y TIC, dentro de la modalidad de ayuda contenida en el Título II, Capítulo II del Decreto 113/2017, de 18 de julio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado decreto, además de los previstos en sus respectivas modalidades.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 113/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el DOE n.º 141, de 24 de julio.

Cuarto. Cuantía.

El crédito previsto para la modalidad proyectos de I+D realizado por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados dentro de la convocatoria de 2019, asciende a 2.500.000,00 de euros.



Estas ayudas se financiarán, por una parte con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 2017 14 002 000900 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas" y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado "impulso y promoción actividades de 1+1 por empresas y apoyo a su creación y consolidación" por importe de 1.500.000,00 euros (900.000 euros anualidad de 2019, y 600.000 euros, para la anualidad de 2021).

Por otra parte, con cargo a la misma aplicación presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 2017 14 002 001000 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración" y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado "impulso y promoción actividades de 1+1 por empresas y apoyo a su creación y consolidación" por importe de 1.000.000,00 euros (600.000,00 euros anualidad de 2019, y 400.000,00 euros, para la anualidad de 2021).

La financiación indicada en los párrafos anteriores, con el siguiente desglose por anualidades:

| | 2019 | 2020 | 2021 | TOTAL |
|-------------|----------------|-------------|----------------|----------------|
| AGRUP. EMPR | 1.500.000,00 € | 00,00 € | 1.000.000,00 € | 2.500.000,00 € |

Se cofinanciará en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión P1(0102-1b) y en el Objetivo Específico OE1.2.1.

La cuantía de la ayuda a otorgar a los proyectos seleccionados que se acojan a la modalidad de ayuda de agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados, será conforme a la intensidad siguiente:

| PROYECTO | Pequeña Empresa (%) | Mediana Empresa (%) | Gran Empresa (%) |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Investigación Industrial | 70 | 60 | 50 |
| Desarrollo experimental | 45 | 35 | 25 |



En el caso de que el proyecto realizado por la agrupación de empresas implique colaboración efectiva entre las mismas, las intensidades de ayudas serán las siguientes:

| PROYECTO | Pequeña Empresa (%) | Mediana Empresa (%) | Gran Empresa (%) |
|--------------------------|---|---|--------------------------------------|
| Investigación Industrial | 80 | 75 | 65 |
| Desarrollo experimental | 60 | 50 | 40 |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la Orden de convocatoria.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

